

Acuerdo 24

FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A SEIS AYUNTAMIENTOS, PARA EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de abril de 2026.

Mediante acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, se incoó procedimiento de pérdida parcial de derecho al cobro de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Canjáyar, Carboneras, Enix, Lucainena de las Torres, Serón y Tíjola para la organización de eventos deportivos singulares en 2025 con base en los motivos recogidos en el mismo.

Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=P8UIr5eHwzZM22bSiOOgFA==>

Concedida en la tramitación de este procedimiento una audiencia de diez días, tras el transcurso del mismo, los citados Ayuntamientos no han presentado alegaciones o documentación alguna. Por ello, procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro por los motivos reseñados en el acuerdo de incoación, reconocer la obligación y finalizar dicho procedimiento.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, respecto a las justificaciones de las asistencias económicas de referencia. Verificable en:

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2HWOmTBmU2m8V+VRbsq7IQ==>

Igualmente consta en el expediente diligencia de fecha 24 de febrero de 2026, a los efectos de lo establecido en el art. 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=2orCFcesbE&idDocument=bLOoPLcL71>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las Justificaciones parciales de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos indicados en el apartado 3º, mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025.

2º) Declarar la pérdida parcial del derecho a su cobro por los importes que se indican con base en los motivos recogidos en el acuerdo núm. 23 de la Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2026.

3º) Reconocer las obligaciones correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos por la organización de eventos deportivos:

Nº	Municipio	Evento Deportivo	Importe Concedido	Pérdida de derecho al cobro	Importes a abonar
1	Canjáyar	X Carrera de la Uva CXM Canjáyar 2025.	2.000,00 €	323,25 €	1.676,75 €
2	Carboneras	XXXIX Carrera Aguacarro	2.490,13 €	124,50 €	2.365,63€
3	Enix	Rally Crono Indamóvil Ciudad de Enix -Memorial Miguel Martínez Sánchez	2.938,36 €	293,84 €	2.644,52€
4	Lucainena de las Torres	Media Maratón BTT Camino Natural Vía Verde Lucainena de las Torres	3.237,17 €	161,86 €	3.075,31 €
5	Serón	XXXV Cronoescalada Serón Las Menas	2.739,15 €	136,96 €	2.602,19€
6	Tíjola	XV Triatlón Ciudad de Tíjola	3.336,78 €	166,84 €	3.169,94 €

4º) Finalizar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro iniciado a los Ayuntamientos indicados en el apartado anterior.